

### MEMORANDUM - PNRP-SDA-2546-2024

PARA:

MSC. EDNA VÁSQUEZ

Comprador Público Certificado No. 0027

DE:

LIC. ANA BESSY OYUELA

Dirección Administrativa PNRP

FECHA:

**20 DE NOVIEMBRE DEL 2024** 

Asunto:

Certificación de calidad y visto bueno de Resolución

Por medio de la presente y en cumplimiento al Art. 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se solicita la certificación de calidad y su firma de Comprador Público Certificado (CPC) previo a la publicación de los documentos que se describe a continuación:

 Resolución de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-004-2024 ADQUISICIÓN DE ACTAS DE REVISIÓN Y NORMALIZACIÓN DE MEDIDA DIRECTA Y ESPECIAL.

Para su revisión y aprobación como Comprador Público Certificado de esta institución.

Se acompañan los documentos de respaldo para la certificación solicitada.

Sin más particular.

C.c. Llc. Nohella Cáceres Jefatura Adquisiciones C.c. Archivo





#### RESOLUCION No. PNRP- 029-2024

PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (PNRP) DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE). En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los treinta (30) días del mes de octubre del dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: Para resolver el expediente administrativo relacionado con el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-004-2024 para la "ADQUISICIÓN DE ACTAS" DE REVISIÓN Y NORMALIZACIÓN DE MEDIDA DIRECTA Y ESPECIAL". -CONSIDERANDO (1): Que el Programa Nacional para la Reducción de Perdidas (PNRP) en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento dio inicio al proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-004-2024 para la "ADOUISICIÓN DE ACTAS DE REVISIÓN Y NORMALIZACIÓN DE MEDIDA DIRECTA Y ESPECIAL", la cual se encuentra programada en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), según Objeto de Gasto 33300. - CONSIDERANDO (2): En fecha diecinueve (19) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), la Coordinación Nacional Programa Nacional para la Reducción de Perdidas a través del Memorándum-PNRP-CNP-696-2024, remite a la jefa de la Unidad de Adquisiciones el informe de perfil con el Visto Bueno para dar inicio al proceso de licitación para la Adquisición de Actas de Revisión y Normalización de Medida Directa y Especial, de conformidad a los requerimientos establecidos en el Perfil elaborado por el jefe de medida directa. - CONSIDERANDO (3): Que el jefe de la Unidad de Presupuesto del PNRP, a través del Memorándum PNRP-PST-062-2024, de fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), notifica que actualmente no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-004-2024 para la "ADQUISICIÓN DE ACTAS DE REVISIÓN Y NORMALIZACIÓN DE MEDIDA DIRECTA Y ESPECIAL", debido a que por la naturaleza del financiamiento de PNRP para la presente gestión (Remanente 2023 y pago de préstamo puente ENEE) a medida se reciban los fondos en la libreta pagadora se Irán incorporando los renglones presupuestarios, según lo establece el artículo 13 de las disposiciones generales del presupuesto aprobado, Decreto No. 62-2023 del 18 de enero 2024, sin embargo sugiere el lanzamiento del proceso licitatorio e indicar en el pliego de condiciones que actualmente se están gestionando los fondos para el financiamiento del mismo.- CONSIDERANDO (4): En fecha veinticuatro (24) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), la jefa de Adquisiciones mediante memorándum PNRP-AD-702-2024 remite a la Sub-Dirección Administrativa Pliego de Condiciones para el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-004-2024 para la "ADQUISICIÓN DE ACTAS DE REVISIÓN Y NORMALIZACIÓN DE MEDIDA DIRECTA Y ESPECIAL", a fin de que a través de su medio se solicite a la Unidad Legal emita Dictamen Legal de conformidad a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. - CONSIDERANDO (5): Que según memorándum PNRP-CNP-731-2024 de fecha

Página 1|13





veinticuatro (24) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), la Coordinación Nacional del PNRP solicita a la Unidad Legal emita dictamen legal en relación con el Pliego de Condiciones para el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-004-2024 para la "ADQUISICIÓN DE ACTAS DE REVISIÓN Y NORMALIZACIÓN DE MEDIDA DIRECTA Y ESPECIAL", por lo cual se emitió el Dictamen Legal No. PNRP-AL-038-2024, de fecha veinticinco (25) de junio del año dos mil veinticuatro (2024). -CONSIDERANDO (6): Que la directora Administrativa mediante Memorandum-PNRP-SDA-1150-2024 de fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), en cumplimiento al Artículo 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, solicita la certificación de calidad y su firma del Comprador Publico Certificado (CPC), previo a la publicación de los documentos: Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-004-2024 para la "ADQUISICIÓN DE ACTAS DE REVISIÓN Y NORMALIZACIÓN DE MEDIDA DIRECTA Y ESPECIAL". - CONSIDERANDO (7): En fecha veintisiete (27) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), la Comprador Publico Certificado, registrada en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) bajo número 0027, emite su Visto Bueno No. B-007-2024, mediante el cual hace constar que la documentación soporte que ha tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública. - CONSIDERANDO (8): Que, el presente proceso de Licitación dio inicio en fecha veintisiete (27) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), con la publicación del proceso en la plataforma Honducompras 1.0. Asimismo, en fecha diez (10) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) se publicó el Aviso de Licitación en el Diario Oficial "La Gaceta"; y en el Diario La Tribuna en fechas veintiocho (28) de junio y ocho (8) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), por ser uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 del Reglamento de la precitada ley. -CONSIDERANDO (9): Que a partir de la publicación del proceso procedieron a retirar los Documentos de Licitación en forma fisca o electrónicas las empresas siguientes: 1) HB IMPRESORES, 2) COIMEX, 3) PAPELERÍA E IMPRENTA HONDURAS, 4) IMPRESIONES POSTALES S. DE R.L., 5) PUBLIGRAFICAS. - CONSIDERANDO (10): Que mediante Memorandum-PNRP-DA-1624-2024 de fecha siete (07) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección Administrativa del PNRP, procedió a nombrat la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-004-2024 para la "ADQUISICIÓN DE ACTAS DE REVISIÓN Y NORMALIZACIÓN DE MEDIDA DIRECTA Y ESPECIAL". -CONSIDERANDO (11): Que en fecha doce (12) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 09:15 a.m., señalada en los documentos de licitación como fecha y hora límite para la Recepción y Apertura de las Ofertas, se llevó a cabo la celebración de ésta. Una vez recibidas las ofertas se verificó que se presentaran en sobre totalmente sellado; y, se procedió a la apertura y lectura de éstas conociéndose las ofertas siguientes: 1) IMPRESIONES POSTALES por un monto total de SIETE MILLONES

Página 2|13





NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L7,935,903.90), con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No. TGU969/2024, emitida por Banco de Occidente S.A., por la cantidad de L158,718.08, con una vigencia del 12 de agosto al 09 de diciembre del 2024, Ítems 1-6.- 2) COIMEX S. DE R.L., por un monto total de CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L4,032,935.00), con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No. 202408015611, emitida por Banco Davivienda Honduras S.A., por la cantidad de L82,000.00, con una vigencia del 12 de agosto al 10 de diciembre del 2024, Ítems 1-6.- 3) PULIGRAFICAS, por un monto total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS EXACTOS (L3,822,416.00), con una Garantía de Mantenimiento de Oferta Tipo Cheque Certificado No. 00016166, emitida por Bac Credomatic, por la cantidad de L77,000.00, con fecha de emisión 9 de agosto del 2024, Items 1-6.- 4) PAPELERÍA E IMPRENTA HONDURAS, por un monto total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L4,598,817.80), con una Garantia de Mantenimiento de Oferta/Fianza No. ZC-FL-106714-2024, emitida por Seguros Crefisa, por la cantidad de L120,000.00, con una vigencia del 12 de agosto al 11 de diciembre del 2024, Items 1-6.- 5) HB IMPRESIONES, por un monto total de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L1,639,992.00), con una Garantía de Mantenimiento de Oferta/ Tipo Cheque Certificado No. 00013542, emitida por Bac Honduras, por la cantidad de L32,800.00, con fecha 12 de agosto del 2024, Ítems 2,5 y 6,- CONSIDERANDO (12): Que en virtud que en el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-004-2024 para la "ADQUISICIÓN DE ACTAS DE REVISIÓN Y NORMALIZACIÓN DE MEDIDA DIRECTA Y ESPECIAL" se recibió un total de cinco (5) oferta, fue procedente continuar con el procedimiento establecido, ya que la Sección II Datos de Licitación IAO-40.1 del Pliego de Condiciones, se establece que se requerirá un mínimo de una (1) oferta. -CONSIDERANDO (13): Que mediante Memorándum PNRP-DA-1693-2024 de fecha trece (13) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección Administrativa del PNRP procedió a nombrar a la Comisión de Evaluación de la Oferta presentada en el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-004-2024 para la "ADQUISICIÓN DE ACTAS DE REVISIÓN Y NORMALIZACIÓN DE MEDIDA DIRECTA Y ESPECIAL", con base en los artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y 125 del Reglamento de la precitada Ley. - CONSIDERANDO (14): Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Pliego de Condiciones en la Cláusula IAO 11.1 (h) sección II, Datos de la Licitación (DDL), identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de la Oferta, constatándose que las sociedades mercantiles IMPRESIONES POSTALES, COIMEX S. DE R.L., PULIGRAFICAS,

Página 3|13





PAPELERÍA E IMPRENTA HONDURAS Y HB IMPRESIONES, Cumplen con cada uno de los Documentos No Subsanables, sin ninguna observación por parte de la Comisión Evaluadora, en tal sentido se permitió la Comisión continuar con el análisis y evaluación de las ofertas. - CONSIDERANDO (15): Que el órgano responsable de la contratación, con base a lo recomendado por la comisión evaluadora en el informe de Evaluación las ofertas para la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-004-2024 para la "ADQUISICIÓN DE ACTAS DE REVISIÓN Y NORMALIZACIÓN DE MEDIDA DIRECTA Y ESPECIAL", solicitó subsanar a los oferentes lo siguiente: 1) Al oferente denominado IMPRESIONES POSTALES, a través del Oficio PNRP-DA-037-2024 de fecha veintiséis (26) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) y recibido por la sociedad en fecha veintiocho (28) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), se le solicitó la presentación de la siguiente documentación: "Fase I Evaluación Legal: 1. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando lo siguiente: a) Que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras, b) Que el representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquier de los delitos consignados en el Articulo 15 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-2. Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal, de conformidad con el Articulo No. 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado".- En atención a lo anterior, la referida sociedad mercantil presentó subsanación en fecha dos (02) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), acompañando la Constancia original extendidas por la procuraduría General de la Republica No. 2024-22892 y Constancia original de Solvencia Patronal No. SG-CS-2069-2024.- 2) Al oferente denominado COIMEX S. DE R.L., a través del Oficio PNRP-DA-035-2024 de fecha veintiséis (26) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) y recibido por la sociedad en fecha veintinueve (29) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), se le solicitó la presentación de la siguiente documentación: "Fase I Evaluación Legal: Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal, de conformidad con el Articulo No. 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- Fase II Evaluación Financiera: Subsanar la Constancia de la Comisión de Bancas y Seguros". - En atención a lo anterior, la referida sociedad mercanti presentó subsanación en fecha tres (03) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), acompañando la documentación original: Constancia de Solvencia Patronal No. SG-CS 1825-2024, Dos Constancias de Peritos Mercantiles y Contador Público de Honduras. - 3) Al oferente denominado PULIGRAFICAS, a través del Oficio PNRP-DA-039-2024 de fecha veintiséis (26) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) y recibido por la sociedad

Página 4|13



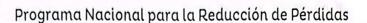


en fecha veintiocho (28) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), se le solicitó la presentación de la siguiente documentación: " Fase I Evaluación Legal: 1. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando lo siguiente: a) Que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras, b) Que el representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquier de los delitos consignados en el Articulo 15 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- 2. Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al dia con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal, de conformidad con el Articulo No. 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Fase III: Evaluación Técnica: En las muestras de actas de inspección de suministro medida directa (ítem 3) y acta de revisión e instalación eléctrica medida directa (ítem 1), presentarla con el tamaño requerido en las especificaciones". En atención a lo anterior, la referida sociedad mercantil presentó subsanación en fecha treinta (30) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), acompañando Constancias extendidas por la procuraduría General de la Republica No. 2024-21108 y SM-2024-7002, Constancia de Solvencia Patronal No. SG-CS-1856-2024, documentación debidamente autenticada con el Certificado de Autenticidad No. 7596298.- 4) Al oferente denominado PAPELERÍA E IMPRENTA HONDURAS, a través del Oficio PNRP-DA-038-2024 de fecha veintiséis (26) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) y recibido por la sociedad en fecha veintiocho (28) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), se le solicitó la presentación de la siguiente documentación: "FASE I Evaluación Legal: 1. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando lo siguiente: a) Que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras, b) Que el representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquier de los delitos consignados en el Articulo 15 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- 2. Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal, de conformidad con el Articulo No. 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Fase II: Evaluación Financiera: Subsanar la Constancia de la Comisión de Bancas y Seguros. - Fase III: Evaluación Técnica: Subsanar: 1) En el ítem 1. Acta de Revisión e Instalación Eléctrica medida directa (no se presentó muestra), Ítem 4. Acta de Revisión de Medida Especial (no muestra reverso), Îtem 5. Acta de Materiales de Medida Especial (no muestra reverso) e Îtem 6. Actas de Diagramas de medida especial (No se presentó muestra). 2) No se mostró la totalidad de las imágenes ofertados faltan los ítems 1 y 6. 3) Faltan las muestras de los ítems 1 y 6.-5)



Página 5113







En atención a lo anterior, la referida sociedad mercantil presentó subsanación en fecha cuatro (4) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), acompañando la documentación original: Constancias extendidas por la procuraduría General de la Republica No. 2024-22913 y SM-2024-7326, Constancia de Solvencia Patronal No. SG-CS-2075-2024, Constancia extendida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros R-12-04-94/2024.- 6) Al oferente denominado HB IMPRESIONES, a través del Oficio PNRP-DA-036-2024 de fecha veintiséis (26) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) y recibido por la sociedad en fecha veintinueve (29) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), se le solicitó la presentación de la siguiente documentación: Fase I Evaluación Legal: 1. Constancias extendidas por la Procuraduría de la República (PGR), indicando lo siguiente: a) Que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras, b) Que el representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirà el contrato no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquier de los delitos consignados en el Articulo 15 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- 2. Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal, de conformidad con el Articulo No. 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Fase III: Evaluación Técnica: No envía muestra de actas de los ítems ofertados, 2. No se envió imágenes del producto ofertado". - En atención a lo anterior, la referida sociedad mercantil presentó subsanación en fecha cinco (05) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), acompañando la documentación original, Constancias extendidas por la procuraduría General de la Republica No. SM-2024-7378, Constancia de Solvencia Patronal No. SG-CS-2096-2024.- CONSIDERANDO (16): Que en fecha veintidós (22) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), la Comisión Evaluadora nombrada para la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-004-2024 "ADQUISICIÓN DE ACTAS DE REVISIÓN Y NORMALIZACIÓN DE MEDIDA DIRECTA Y ESPECIAL", emitió su Informe Final de Evaluación de Ofertas, realizando la evaluación económica de la oferta presentada, mismas que se detallan a continuación:

No. DE ITEMS	NOMBRE DEL ITEMS	IMPRESIONES POSTALES	COIMEX S. DE R. L	PUBLIGRAFICAS	PAPELERIA E IMPRENTA HONDURAS	HB IMPRESORES
1	Acta de Revisión e Instalación Eléctrica Medida Directa	L4,801,940.00	L2,332,200.00	L. 2,338,180.00	L. 2,750,800.00	NO OFERTO
2	Acta de Materiales de Medida Directa	L1,988,276.40	L1,194,160.00	L. 1,015,036.00	L. 1,289,692.80	L. 1,432,992.00
3	Acta de Inspección de Medida Directa	L719,325	L220,800.00	L. 188,025.00	L. 243,225.00	NO OFERTO
4	Acta de Revisión de Medida Especial	L196,362.50	L123,050.00	L. 123,050.00	L.136,562,50	NO OFERTO
5	Acta de Materiales de Medida Especial	L120,750	L98,612.50	L. 102,062.50	L. 112,125.00	1.109,250.00
6	Acta de Diagramas de Medida Especial	L109,250	L64,112.50	L. 56,062.50	L. 66,412.50	L.97,750.00

Página 6|13





TOTAL L7,935,903.90 L4,032,935.00 L.3,822,416.00 L4,598,817.80 L.1,639,992.00

Haciendo la observación que la oferta presentada por la empresa Impresiones Postales, es considerablemente elevado comparado con las otras ofertas. - CONSIDERANDO (17): Que en el apartado "Conclusiones" del Informe Final de Evaluación de ofertas, la Comisión Evaluadora estableció entre otras conclusiones, las siguiente: 1) Que después de la evaluación de los aspectos legales y financieros se determinó que las empresas IMPRESIONES POSTALES, COIMEX S. DE R.L., PUBLIGRAFICAS, PAPELERÍA E IMPRENTA HONDURAS y HB IMPRESORES; CUMPLEN con los requerimientos en mención establecidos en el pliego de condiciones.- 2) De después de la evaluación de los aspectos técnicos se determinó que las empresas a) COIMEX S. DE R.L. y PAPELERÍA E IMPRENTA HONDURAS; Cumplen con los ítems 1-6; b) La empresa PUBLIGRAFICAS No Cumple con los aspectos técnicos en los 6 ítems ya que en el papel químico el texto escrito no traspasa a la copia; c) La empresa HB IMPRESORES No Cumple con los aspectos técnicos en los 3 ítems presentados, ya que no presentó la muestra del ítem 2 y los ítems 5 y 6 no presentó talonario completo, d) La empresa IMPRESIONES POSTALES No Cumple con las muestras en formato talonario y el precio presentado es considerado el más elevado en comparación con otras ofertas - 3) Habiéndose realizado la verificación minuciosa de los aspectos legales, financieros y técnicos, así como el análisis de las ofertas económicas, conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones y la normativa correspondiente, con el objetivo de seleccionar la oferta más ventajosa en términos de especificaciones técnicas de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado, para satisfacer las necesidades y dar cumplimiento a los objetivos de la administración, determina que la empresa: COIMEX S. DE R.L., CUMPLE con todos los requerimientos legales, financieros, técnicos y económicos establecidos en los pliegos de condiciones, demostrando tener la capacidad e idoneidad para proveer los bienes. CONSIDERANDO (18): Que, en el mismo Informe Final de Evaluación de ofertas, la Comisión Evaluadora recomendó a la Coordinación Nacional del Programa Nacional para la Reducción de Perdidas, lo siguiente: 1.- La adjudicación y contratación de la empresa: COIMEX S. DE R.L., para los 6 ítems por un monto total de CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 4,032,935.00) incluido el 15% de impuesto sobre ventas, por cumplir con cada una de las aspectos legales y financieros como las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de condiciones, 2.- Determinar como segundo lugar la oferta presentada por la empresa PAPELERÍA e IMPRENTA HONDURAS., para decidir la adjudicación si el adjudicatario no acepta el contrato y 3.-Verificar previo a la suscripción del contrato que, en el expediente de la contratación, conste la disponibilidad presupuestaria para poder honrar el compromiso producto de este.- CONSIDERANDO (19): Que el jefe de la Unidad de Presupuesto del PNRP, a través del Memorándum PNRP-PST-139-2024, de fecha veintinueve (29) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la ADQUISICIÓN DE ACTAS DE REVISIÓN Y

Mas de la company de la compan

Página 7|13

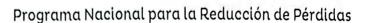




NORMALIZACIÓN DE MEDIDA DIRECTA Y ESPECIAL bajo el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-004-2024, según el Objeto del Gasto 33330.-Productos de Artes Gráficas de: Cuatro Millones Treinta y Dos Mil Novecientos Treinta y Cinco Lempiras Exactos (L4,032,935.00). - CONSIDERANDO (20): Que el Documento de Licitación Sección I (Instrucciones a los oferentes), Inciso E, 10-33 (33.3) "Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada", en concordancia a lo establecido en el artículo 131 numeral J del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el cual establece "Descalificación de oferentes. Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones. - CONSIDERANDO (21): Que el Órgano competente para decidir o resolver un asunto sometido a su conocimiento, deberá solicitar informes o dictámenes a la Unidad de Asesoría Legal de la Institución de conformidad al Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que la Unidad Legal emitió Dictamen Legal No. 078-PNRP-2024 de fecha 29 de octubre 2024, mediante el cual se recomienda a la Coordinación Nacional para la Reducción de Perdida (PNRP), la adjudicación conforme a la recomendación emitida por la Comisión Evaluadora en el informe de fecha veintidós (22) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).- CONSIDERANDO (22): Que la Constitución de la República, establece: Artículo 360. "Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad con la ley. ...". - CONSIDERANDO (23): Que la Ley de Contratación del Estado, preceptúa: Artículo 5. "Principio de Eficiencia. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad... Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales. ...". - Artículo 33, "Comisión de Evaluación. Para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente. ...". Artículo 38. "Procedimiento de Contratación. Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al Artículo I de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública; ... En las disposiciones Generales del

Página 8|13







Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se determinarán los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación anteriormente mencionadas, de acuerdo con los estudios efectuados por la Oficina Normativa, según el artículo 31 numeral 7) de la presente Ley, debiendo considerarse siempre el índice oficial de inflación y la tasa anual de devaluación que determine el Banco Central de Honduras". - Artículo 47. "Oferta. Los interesados prepararán sus ofertas ajustándose a los Pliegos de Condiciones, incluyendo planos u otros documentos que formen parte de la misma. ... La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del Pliego de Condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración...". - Artículo 50. "Tramitación de la Licitación. El Reglamento determinará las formalidades a que se sujetará la apertura pública de las ofertas, su revisión y análisis, así como; los requisitos esenciales que deben satisfacer, los defectos no sustanciales que puedan subsanarse sin afectar su validez y lo relativo a aclaraciones pertinentes...". - Artículo 51. "Adjudicación. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley...". - Artículo 52. "Adjudicación por Criterios Objetivos de Evaluación. Para los fines del Artículo anterior, el Pliego de Condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambiéntales, o tratándose de suministros, la compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, menor Costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieren previstos con ese carácter. Si así ocurriere, el Pliego de Condiciones establecerá un sistema de puntos u otro criterio objetivo para evaluar los diferentes factores previstos. A falta de pronunciamiento expreso en el Pliego de Condiciones, se entenderá que la adjudicación se hará al oferente de precio más bajo, siempre que cumpla las condiciones de participación". - CONSIDERANDO (24): Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, dispone: Artículo 39. "Asignación Presupuestaria. La decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con los que se atenderán las obligaciones derivadas de la contratación. Excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según proceda, se advertirá de esta circunstancia y se indicará que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento". - Artículo 132. "Defectos u Omisiones Subsanables, Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas,



Página 9|13





de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la ley. Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información o de los documentos siguientes: ...; "f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo. En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada". - Artículo 135. "Criterios de Evaluación. ..., el pliego de condiciones considerará, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación, según dispone el artículo 52 de la Ley. Especial cuidado se deberá tener para verificar que los precios unitarios, si así fuere requerido, correspondan a precios compatibles con los valores de mercado, evitándose el desbalance en los citados precios por su disminución especulativa en unos casos y su incremento en otros. El pliego de condiciones podrá disponer la inadmisibilidad de estas ofertas, previas las comprobaciones del caso".- Artículo 136. "Recomendación de Adjudicación. El análisis y evaluación de las ofertas se hará dentro del plazo que se establezca para su vigencia... Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable de la contratación, un informe, debidamente fundado, recomendando, en su caso, cualquiera de las siguientes acciones: a) ...; b)...; c) Adjudicar el contrato oferente que, cumpliendo los requisitos establecidos, presente la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52, y 53 de la Ley y 135 y 139 del presente Reglamento; d) Determinar los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes, no aceptaren el contrato".- Artículo 139. "Criterios para la Adjudicación. Las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley, a cuyo efecto se tendrán en cuenta las reglas siguientes: a) Concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, presente la oferta de precio más bajo o, cuando el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica, o ventajosa como resultado de lo evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en el artículo 52 de la Ley;...".- Artículo 141. "Dictámenes. Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas...".- CONSIDERANDO (25): El presente proceso licitatorio ha procurado la libre competencia y transparencia, al ser publicado el Aviso de Licitación, los Pliegos de Condiciones, el Acta de Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica www.honducompras.gob.hn.-CONSIDERANDO (26): Que según Decreto Legislativo No. 46-2022 la "Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional

Página 10|13





y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social", y que en su en su artículo 13 párrafo primero, literalmente establece: "Se autoriza al Poder Ejecutivo y a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para que, con base en la declaratoria de emergencia, elabore, apruebe e implemente un Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, con autonomia e independencia administrativa, funcional, presupuestaria, financiera y para la contratación de bienes, servicios y recursos humanos a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos". - CONSIDERANDO (27): Que el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas fue aprobado mediante Resolución No. 02-JD-EX-06-2022, acápite dos del acta No. JD-EX06-2022 de la sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la ENEE en fecha 25 de junio de 2022. - CONSIDERANDO (28): Que en la Resolución No 02-JD-EX11-2022 de la Junta Directiva de la ENEE del 25 de Junio de 2022, en su acápite segundo de su parte resolutiva, establece: "Instruir el deslinde de la ejecución administrativa de recursos del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, en consonancia con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social, el cual establece que el mismo tiene autonomía e independencia administrativa, funcional, presupuestaria, financiera y para la contratación de bienes, servicios y recursos humanos a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos". - CONSIDERANDO (29): Que la Gerencia General de la ENEE, mediante Resolución GGENEE-54-12-2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, en su acápite primero de la parte resolutiva, establece: "Ratificar la autonomía del Programa Nacional Para la Reducción de Pérdidas otorgada por el Decreto 46-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 16 de Mayo del 2022, contentivo de la Ley Especial para Garantizar el Servicio de Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social en su artículo 13, la cual comprenderá procesos de compras, adquisiciones, licitaciones, contratación de personal, y demás procesos administrativos y financieros; quedando a potestad de lo Directores de tal programa la aprobación de mismos.- CONSIDERANDO (30): Una vez analizado el expediente del Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-004-2024 para la "ADQUISICIÓN DE ACTAS DE REVISIÓN Y NORMALIZACIÓN DE MEDIDA DIRECTA Y ESPECIAL", se puede determinar que el mismo se llevó a cabo cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, por lo que es procedente la adjudicación de conformidad a la recomendación emitida por la comisión evaluadora, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.-POR TANTO: LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (PNRP), en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 321 y 360 de la Constitución de la República, 1, 23, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 59, 99, 100, 101 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 8, 9, 10, 37, 38, 39, 43, 51, 110, 115, 116, 119, 120, 122, 125, 126, 135, 136 literal B), C) y D), 139, 140, 141, 142, 144, 145, 149 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 7, 41, 42, 43, 45 y 46, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25, 26, 72, 83 y 84, 87, de

Página 11 | 13

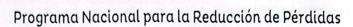




la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables; 104 numeral 3) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024 y demás normativa legal aplicable. - RESUELVE: A fin de velar por el principio administrativo de interés general del Estado, en el sentido que se satisfaga este servicio en las mejores condiciones de costo y calidad, y según el Informe Final de fecha veintidós (22) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Comisión Evaluadora, se procede de la siguiente manera: PRIMERO: a) Declarar la Inadmisibilidad de la oferta presentada por la sociedad PUBLIGRAFICAS, en virtud que la misma No Cumple con los aspectos técnicos en los 6 ítems ya que en el papel químico el texto escrito no traspasa a la copia, de conformidad a lo establecido en el Documento de Licitación Sección I (Instrucciones a los oferentes), Inciso E, IO-33 (33.3), en concordancia a lo establecido en el artículo 131 numeral J del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, b) Declarar la Inadmisibilidad de la oferta presentada por la sociedad HB IMPRESORES, en virtud que la misma No Cumple con los aspectos técnicos en los 3 ítems presentados, ya que no presentó la muestra del ítem 2 y los ítems 5 y 6 no presentó talonario completo, de conformidad a lo establecido en el Documento de Licitación Sección (Instrucciones a los oferentes), Inciso E, IO-33 (33.3), en concordancia a lo establecido en el artículo 131 numeral J del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. - c) Declarar la Inadmisibilidad de la oferta presentada por la empresa IMPRESIONES POSTALES No Cumple con las muestras en formato talonario y el precio presentado es considerado el más elevado en comparación con otras ofertas; de conformidad a lo establecido en el Documento de Licitación Sección I (Instrucciones a los oferentes), Inciso E, IO-33 (33.3), en concordancia a lo establecido en el artículo 131 numeral J del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- SEGUNDO: ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-004-2024 para la "ADQUISICIÓN DE ACTAS DE REVISIÓN Y NORMALIZACIÓN DE MEDIDA DIRECTA Y ESPECIAL", a la empresa COIMEX S. DE R.L., para los 6 ÍTEMS por un monto total de CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 4,032,935.00) incluido el 15% de impuesto sobre ventas, por cumplir con cada una de las aspectos legales, financieros como las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones y el proceso se encuentra conforme al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. - TERCERO: Determinar como segundo lugar la oferta presentada por la empresa PAPELERÍA e IMPRENTA HONDURAS, para decidir la adjudicación si el adjudicatario no acepta el contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 136 inciso d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. - CUARTO: La presente resolución agota la vía administrativa, quedándole expedita la vía judicial, de conformidad a lo estipulado en los artículos 114 y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y 142 de la Ley de Contratación del Estado. - QUINTO: Forman parte del presente proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-004-2024 para la "ADQUISICIÓN DE ACTAS

Página 12|13







DE REVISIÓN Y NORMALIZACIÓN DE MEDIDA DIRECTA Y ESPECIAL", la siguiente documentación: 1) El Pliego de Condiciones y Enmienda No. 1; 2) El Acta de Apertura de Ofertas; 3) El Informe Final emitido por la Comisión Evaluadora; 4) Documentos de Subsanaciones presentados por los oferentes; y, 5) Dictamen Legal No. PNRP-AL-078-2024.- SEXTO: Notificar la presente resolución a las partes interesadas, elaborar el respectivo contrato y la demás documentación legal que corresponda de conformidad a Ley. - NOTIFIQUESE

LIC. RAUL EDGARDO SOTO CASTRO

ESLIX VANESSA ARIAS SALAZAR

Coordinación Nacional Programa Nacional para la Reducción de Perdidas (PNRP)

Página 13 | 13